



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 468-2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 03 SEP. 2021

VISTOS:

El Oficio Nº 1418-2021-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP, de fecha 02 de setiembre de 2021, y el Memorando Nº 1054-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR con CUI Nº 2526995, denominado “**Construcción de Central de Oxígeno en el EESS San Martín de Porres de Iberia en la Localidad de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, publicado en el Diario el Peruano el 09 de Diciembre de 2018, se aprueba Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, se proroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA;

Que, la Resolución Ministerial Nº 095-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico “Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19”, con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y ordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2021-PCM, se declara el Estado de Emergencia en el departamento de Madre de Dios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, amparados en ese marco legal, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe Nº 39-2021-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UI/YYZJ, de fecha 02 de setiembre de 2021, donde revisa el Expediente Técnico de la IOARR con CUI Nº 2526995, denominada “Construcción de Central de Oxígeno en el EESS San Martín de Porres de Iberia en la Localidad de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios”, por un costo de S/. 79,816.27 soles;

Que, se ha cumplido con el registro y aprobación del Formato Nº 07 D - REGISTRO DE IOARR - Inversiones en Optimización, en el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE; por lo que, el Expediente Técnico de la Inversión: “Construcción de Central de Oxígeno en el EESS San Martín de Porres de Iberia en la Localidad de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios”, con Código Único de Inversión Nº 2526995, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico – legal previstas;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 468 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, **03 SEP. 2021**

Que, mediante Oficio Nº 1418-2021-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Expediente Técnico en mención, el mismo que fue autorizado con Memorando Nº 1054-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2021-RMDD/GR de fecha 24 de febrero de 2021, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR, con CUI Nº **2526995**, denominado **“Construcción de Central de Oxígeno en el EESS San Martín de Porres de Iberia en la Localidad de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios”**, con un presupuesto de S/. 79,816.27 (Setenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 27/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que conforme señala el Expediente Técnico de la Inversión Pública tipo IOARR denominado **“Construcción de Central de Oxígeno en el EESS San Martín de Porres de Iberia en la Localidad de Iberia, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios”**, se ejecute por la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que la Unidad de Proyectos de Inversión de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se encargue del seguimiento, monitoreo y registro en el Banco de Inversiones; la Unidad de Mantenimiento como área usuaria, se encargue del requerimiento y otorgue la conformidad de la ejecución presupuestal, y la Dirección Ejecutiva de Administración realice los procedimientos para la correcta ejecución presupuestal del expediente técnico aprobado, de conformidad al presupuesto analítico, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Plan. Presup (02)
DESP (01)
Administración (01)
OCI/Estad. (02)
AGHC/VBA/NJAP/OAJ
A.J/EJVM/kyr